



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**Expediente: COTAIP/1290/2019**  
**Folio PNT:02243019**

**Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1734-02243019**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintitrés horas con veintiséis minutos del día ocho de diciembre de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio 02243019; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Puede saber cual es el presupuesto del ayuntamiento de centro distribuido es sus diversos rubros en el 2019 ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio” ... (Sic).** -----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del



COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la Dirección de Programación, quien mediante oficio **DP/SPP/3354/2019**, manifestó:

**"Al respecto le envío lo siguiente:**

	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO 2019
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,603,156,951.97
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	217,419,003.14
3000	SERVICIOS GENERALES	646,356,468.30
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	150,846,908.22
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	90,468,575.93
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	449,596,077.67
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	11,862,730.57
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	11,440,996.00
9000	DEUDA PÚBLICA	120,622,353.54
		3,301,770,065.34

”...(Sic). -----

Oficio de respuesta, en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 118, del Reglamento de la



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Oficio de respuesta, **constante de una (01) foja útil que contiene la información requerida, mismo que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.** -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve. ----

**Cúmplase.**

*(Handwritten signatures in blue ink)*

Expediente: COTAIP/1290/2019 Folio PNT:02243019  
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1734-02243019





**PROGRAMACIÓN**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:** DP/SPP/3354/2019  
**Asunto:** Se envía información

Villahermosa, Tabasco a 13 de diciembre de 2019

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
**Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública**  
**Presente.**

En atención al oficio N°. COTAIP/4089/2019, con fecha de 09 de diciembre de 2019 expediente No.: COTAIP/1290/2019 y Folio PNT: 02243019, donde a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) requiere lo siguiente:

**"Puede saber cual es el presupuesto del ayuntamiento de centro distribuido es sus diversos rubros en el 2019."** (sic)

Al respecto, le envío lo siguiente:

	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO 2019
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,603,156,951.97
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	217,419,003.14
3000	SERVICIOS GENERALES	646,356,468.30
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	150,846,908.22
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	90,468,575.93
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	449,596,077.67
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	11,862,730.57
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	11,440,996.00
9000	DEUDA PÚBLICA	120,622,353.54
		<b>3,301,770,065.34</b>

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.

**Atentamente**

**Lic. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda**  
**Directora de Programación**



**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN**

  
C. Nory C. Hernández Ramos  
Elaboró

  
C.P. Roberto J. Díaz Suárez  
Revisó

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento.- Presente  
Archivo y minutarío